



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2024-00020-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 7.400.000,00
Auto de 5 de marzo de 2024			
TOTAL			\$ 7.400.000,00

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00020-2024-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por la sociedad Bbva Colombia S.A. en contra de del señor Sebastián Gómez Román, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de marzo de 2024


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/L (\$7.400.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41a391786334553757323136e1012ee7e57e90f6520b283d5e94026901e33fb4

Documento generado en 19/03/2024 03:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>